

RESOLUCIÓN No. 7757 DEL 27 DE ABRIL DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 6 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE GIRARDOT, ARBELÁEZ Y FACATATIVÁ; SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA SEDE GIRARDOT; ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS FIJOS PARA LAS SEDES DE GIRARDOT, ARBELÁEZ Y FACATATIVÁ; ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MÓDULOS MÓVILES DE LAS SEDES DE FUSAGASUGÁ Y GACHETA; Y ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MÓDULOS MÓVILES MULTIPROPÓSITO DE LAS SEDES FUSAGASUGÁ Y GACHETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo No. 097 *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”* del 6 de diciembre de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – Región Centro Oriente, acordó aprobar para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el proyecto titulado *“Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamientos tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca”*, en calidad de entidad pública designada como ejecutora y de instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría.

Que, mediante Resolución 005662 del 12 de febrero de 2020, el Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ordenó el gasto con cargo a los recursos de regalías del proyecto de inversión *“Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamientos tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca”* y la Interventoría Integral del proyecto identificado con código BPIN 2019000050069.

Que, para *“El proceso de Invitación Pública, Interventoría Proyecto”*, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) emitió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 26 de febrero de 2020**, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES PESOS (\$1.559.881.003)**, que respaldan el compromiso resultante de este proceso.

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN No. 7757 DEL 27 DE ABRIL DE 2020.

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina de Presupuesto ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 26 de febrero de 2020, del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías independiente del presupuesto de la UNAD**, que respaldan el compromiso resultante de este proceso.

Que, mediante Resolución No. 006612 del 25 de marzo de 2020, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 6 de 2020 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 27 de marzo de 2020 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de la empresa VENTAS Y DISEÑO S.A.S. y la ING. PAOLA RUIZ. Las observaciones fueron relacionadas con: 1. Respuesta a observaciones; 2. Clasificación del Registro Único de Proponentes; 3. Aspectos financieros; y 4. Aspectos Técnicos.

Así mismo, se presentaron observaciones de carácter extemporáneo por parte de las empresas e ingenieros: 1. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA; 2. INGENIEROS HMV; 3. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.; 4. GESTIÓN INTEGRAL PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN; y 5. JOSE HUMBERTO SALGADO RUBIO. Las cuales no fueron atendidas por su carácter de extemporaneidad.

Que hasta el 31 de marzo de 2020 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se dio la respuesta correspondiente a las observaciones y se realizó el ADENDO No. 01, por medio del cual se modificó el numeral 4.15. Registro Único de Proponentes (RUP) de los Términos de Referencia del proceso.

Que el día 14 de abril de 2020, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 6 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

a. EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Que se efectuó la respectiva evaluación jurídica el día 14 de abril de 2020, evaluación financiera el día 18 de abril de 2020 y técnica el día 17 de abril de 2020, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 6 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el día 16 de abril de 2020 se solicitó por parte de la empresa Gerencia CIS S.A.S el Acta de Cierre del presente proceso de Invitación Pública; dicha solicitud fue atendida de acuerdo al cronograma del proceso.

Que hasta el día 17 de abril de 2020 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual y en virtud al numeral “2.5 Solicitud de aclaraciones a las ofertas” de los Términos de referencia de la Invitación Pública No. 6, a saber: *“La UNIVERSIDAD por intermedio de la Secretaría General, podrá solicitar después del cierre de la Invitación aclaraciones y explicaciones que considere necesarios sobre aspectos que no sean claros, se presten para confusión o simplemente sean confusos en las ofertas.”* la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD remitió el día 17 de abril de 2020 (periodo de Solicitud de Aclaraciones a las ofertas) al único proponente participante del proceso EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S. el informe de evaluación financiero para su conocimiento, con el fin de que realizara las subsanaciones que considerara pertinentes.

Que, teniendo en cuenta que el día 18 de abril de 2020 la firma EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S. remitió documentos de subsanación, se generó evaluación financiera definitiva el 18 de abril de 2020, manteniéndose incólumes las evaluaciones jurídica y técnica.

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN No. 7757 DEL 27 DE ABRIL DE 2020.

Que desde el día 20 de abril de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual, la Veeduría SUMAPAZ presentó solicitud relacionada con la publicación de la propuesta presentada en el cierre del presente proceso. La observación fue atendida de acuerdo al cronograma del proceso.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintisiete (27) de abril de 2020, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 6 de 2020 a **EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 6 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 6 de 2020, cuyo objeto es: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE GIRARDOT, ARBELÁEZ Y FACATATIVÁ; SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA SEDE GIRARDOT; ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS FIJOS PARA LAS SEDES DE GIRARDOT, ARBELÁEZ Y FACATATIVÁ; ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MÓDULOS MÓVILES DE LAS SEDES DE FUSAGASUGÁ Y GACHETA; Y ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MÓDULOS MÓVILES MULTIPROPÓSITO DE LAS SEDES FUSAGASUGÁ Y GACHETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.” a: **EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.**; con NIT: 830.096.009-9 por un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.528.683.383) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN No. 7757 DEL 27 DE ABRIL DE 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Más UNAD, más país.
